



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

3701

Resolución de Alcaldía número 2020/PRE/0000240 de 12.05.2020 por el cual se aprueba el padrón de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado del 1T-2020

Por Resolución de Alcaldía 2020/PRE/0000240 de 12.05.2020, se ha aprobado el padrón de la tasa para la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua y alcantarillado correspondiente al **1T/2020**, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOIB, el tablón municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica <http://www.ajferrerries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1>, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes (*) a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(*) Estos plazos quedan interrumpidos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta que finalice el estado de alarma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de bienes de naturaleza rústica correspondiente al año 2020 en:

Localidad: Ferreries

Oficina de Recaudación Municipal

Horario: de 9.00 h a 14.00h

Concepto	Plazo de cobro en voluntaria	Fecha de cargo en cuenta
AGUA 1T-2020	Del 15/05/2020 al 14/07/2020	24/05/2020

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentándolo en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Caixabanc, Bankia, Banca March, BBVA, Banco Santander, Caixa Colonya i Banco Sabadell, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries <https://www.carpetaciudadana.org/ferrerries/recaptacio/rebuts.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P> o en la oficina de recaudación municipal.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la sede electrónica del ayuntamiento de Ferreries o las oficinas de Recaudación Municipal de Ferreries en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ferrerries, 12 de mayo de 2020

La Alcaldesa

Joana Febrer Rotger

